



El Sr. D. Juan de la Cruz
Alcalde de la Real Audiencia
de Sevilla

El Ayuntamiento acordado se acuerda al Sr. D. Juan de la Cruz, Alcaide de la Real Audiencia de Sevilla, el despacho de la cuenta que se le tiene dirigida por este Ayuntamiento sobre la gestión de su laboral y que se le abone en cuenta de contribuciones la cantidad íntegra del mismo que pagaron en el año de mil ochocientos treinta y siete según perviene la ley de las Cortes, que se dio en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808, y se le pague el pago de los debitos que están haciendo.

Liquidacion de
la Real Audiencia de
Sevilla

Tambien acordado este Ayuntamiento que con la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808, se verifique la liquidacion del mismo que pagaron los laborales en el año de mil ochocientos treinta y siete, según esta Real Cédula para cubrir las peticiones que pudiesen ocurrir a los mismos con debitos, por un tiempo de un mes despues de este interesante acuerdo.

En los meses
de Agosto
de 1840

Consecuentemente a lo acordado por este Ayuntamiento en un mes de Agosto de este año el informe de la cuenta de D. Juan de la Cruz con las cuentas de D. Juan de la Cruz y otras de este mes referido a haber examinado las cuentas de gastos mensuales de 1840 en el mes de Agosto y en cuenta de los recibidos es de opinion de D. Juan de la Cruz que se acuerde por este Ayuntamiento acordado: que desde luego se verifique en abono de la Real Audiencia de Sevilla.

